

Antonio Cerrillo Cruz
 M^a Ángeles García Castro
 Julián Báñez Gutiérrez
 José Luis Domínguez Carlos
 Ana Comellas Nicolás
 Rocío Montero Bardaji
 Álvaro Blanco Ovejero
 Javier Blanco Palenciano
 Rosa Campos Acedo
 M^a Antonia Martín Martín

La presente resolución será notificada a los órganos que efectuaron las propuestas de nombramiento, así como a los interesados, al objeto de posibilitar el regular funcionamiento del órgano colegiado.

En Mérida, a 22 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
 GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2005, de la Presidenta del Consejo Consultivo de Extremadura, de nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura y asignación de destinos.

PRIMERO.- Por acuerdo plenario del Consejo Consultivo de Extremadura de fecha 1 de abril de 2004, publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 3 de junio siguiente, se convocaron pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de letrados de la Institución aprobándose las bases del concurso oposición que regirían tales pruebas y nombrándose a los integrantes del Tribunal que debía valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes. Sin que se siguieran reclamaciones o impugnaciones de clase alguna.

SEGUNDO.- Realizadas las fases del concurso oposición de conformidad con las bases antes referidas, el Tribunal mediante Resolución de 2 de febrero de 2005 acordó:

“1.- Que han superado las pruebas selectivas los opositores a que se hace relación en el apartado 7 de los antecedentes con los resultados que allí se expresan.

2.- Declarar aprobados a los dos opositores siguientes en atención a la puntuación total obtenida:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2. D^a María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

3.- Publicar esta resolución en el D.O.E. y en el tablón de edictos del Consejo Consultivo de Extremadura y dar traslado de la misma al Pleno de dicha Institución.”

Publicada tal resolución en el Diario Oficial de Extremadura de 19 de febrero de 2005, y en la misma fecha en el tablón de edictos del Consejo Consultivo, se elevó al Pleno de este Consejo sin que se haya deducido recurso administrativo, ni se tenga constancia de impugnaciones ante la jurisdicción competente, por lo que tal resolución es firme.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y normativa concordante el Pleno de esta Institución en fecha 22 de marzo de 2005 acordó:

“PRIMERO.- Declarar definitivamente aprobados, conforme a la propuesta del Tribunal cuyos términos se asumen íntegramente, en el orden que se indica en atención a los puntos alcanzados, a:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, D.N.I. 6.972.576, con 31,60 puntos.

2. D^a María Jesús López Bernal, D.N.I. 8.796.387, con 30,47 puntos.

SEGUNDO.- Se confiere a los interesados un plazo de 20 días naturales para la acreditación de los requisitos legales que prevén las bases y para la elección de puestos de entre los adscritos a plazas de letrados en la relación de puestos de trabajo de la Institución aprobada por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, proveyéndose, en su caso, por la Presidencia de este Consejo Consultivo de Extremadura su nombramiento como letrados de este Consejo y su adscripción funcional de conformidad con la normativa citada.”

Publicada tal resolución en el D.O.E. de 29 de marzo de 2005 los interesados han acreditado en legal forma los particulares exigidos en las bases, de lo que queda constancia en sus expedientes, archivados en la Secretaría de esta Institución habiendo hecho elección de los puestos ofertados.

FUNDAMENTO JURÍDICO

ÚNICO.- La base décima de la convocatoria que rige las pruebas selectivas establece que la Presidencia del Consejo Consultivo de Extremadura dicte resolución nombrando funcionarios a los opositores que han superado las pruebas en que consistía el concurso

oposición, destinándolos a los puestos que por su orden hubieren elegido, considerándose desde su toma de posesión como obtenidos por concurso.

Como ha quedado expuesto en los antecedentes, efectuada la declaración de aprobados definitivamente por el Pleno del Consejo en fecha de 22 de marzo de 2005, publicada el 29 de dicho mes, de acuerdo con la base octava y cumplimentados por los interesados los requisitos de capacidad y de no estar incurso en circunstancias impeditivas para el servicio público a que se refiere la base novena de la convocatoria, procedía la elección por los interesados de los puestos de trabajo.

De conformidad con las bases citadas y con los artículos 18, 20 y 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, de aplicación por lo prevenido en el artículo 24 de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, y demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

1.- Nombrar funcionarios del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Extremadura creado por Ley 16/2001, de 14 de diciembre a:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, con DNI 6.972.576

2. D^a María Jesús Lopez Bernal, con DNI 8.796.387

2.- Adjudicar en los términos previstos en la base décima de la convocatoria y en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre, los siguientes puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de este Consejo aprobado por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, afectos a plazas del referido Cuerpo:

1. D. Felipe Anastasio Jover Lorente, puesto c.c.e. f 02, letrado.

2. D^a María Jesús López Bernal, puesto c.c.e. f 03, letrada.

3.- Conceder un plazo de tres días naturales para tomar posesión de tales plazas y puestos previos los condicionantes exigidos por la Ley.

4.- Publicar esta resolución, que agota la vía administrativa, en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos de la Institución.

En Badajoz a 30 de marzo de 2005.

La Presidenta del Consejo
Consultivo de Extremadura,
ROSA ELENA MUÑOZ BLANCO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se resuelve parcialmente convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución de fecha 18 de enero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 13 de 3 de febrero), se anunció convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de diversos puestos de trabajo de personal de administración y servicios vacantes en la Universidad de Extremadura, y mediante resolución de 4 de febrero de 2005 (Diario Oficial de Extremadura núm. 19 de 17 de febrero), se corrigen errores en la resolución citada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, Decreto 65/2003, de 8 de mayo,

HA RESUELTO:

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se señala en el Anexo a la presente resolución al funcionario/a que se indica, así como dar publicidad al nombramiento.

Segundo.- La toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo se realizará conforme a lo establecido en el artículo 13 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá Recurso potestativo de contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Badajoz, a 15 de marzo de 2005.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO